



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00062-00
Demandante:	JAIRO RAFAEL GARCÍA PEREZ
Demandado:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL GOBERNACION DE CÓRDOBA

Vista la nota secretarial que antecede, se vislumbra que la acción constitucional es instaurada por el señor **JAIRO RAFAEL GARCÍA PEREZ** identificado con C.C. N° 1.067.878.587, alegando la presunta conculcación del derecho fundamental a la al debido proceso, mínimo vital, igualdad y al trabajo contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y GOBERNACION DE CÓRDOBA**, la cual, teniendo en cuenta que se observan los requisitos de ley, conforme a lo estatuido en el artículo 86 de la constitución política y los decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992, este juzgado dispondrá su admisión.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por señor **JAIRO RAFAEL GARCÍA PEREZ** identificado con C.C. N° 1.067.878.587, quien actúa en nombre propio, contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y GOBERNACION DE CÓRDOBA**.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos aportados por la parte actora con el libelo demandatorio, a los cuales se les otorgará el respectivo valor probatorio en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO: De conformidad con el artículo **19 del Decreto 2591 de 1991**, y previa advertencia de que la omisión a esta orden acarrea responsabilidad, **SOLICITAR** a los accionados, que dentro del término de **cuarenta ocho horas (48)** horas contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación, rinda informe sobre los hechos fundantes de la solicitud de tutela, haciéndole saber las exigencias del **Art., 20 del Decreto 2591 de 1991**.

CUARTO: VINCULAR al trámite de esta acción de tutela a los participantes de la convocatoria concurso proceso de selección No. 601 a 623 de 2018.

QUINTO: SOLICITAR a la Gobernación de Córdoba informe, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, si en la actualidad existe nombramiento y posesión en el cargo de docente de matemáticas en la Institución Educativa Nueva Platanera de Tierralta Córdoba. En caso afirmativo, suministre su nombre, identificación y dirección de

notificación electrónica o lo que tenga registrada. Recibida la información, por secretaría informar de inmediato al despacho a efectos de la posible vinculación a la acción de tutela.

SEXTO: De conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, **CONCEDER** a **los vinculados**, el término de **dos (02)** días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, para que se manifiesten o rinda informe sobre los hechos fundantes de la solicitud de tutela, con las advertencias de que trata el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito. Disponer que la notificación a los participantes de la convocatoria a que hace referencia esta tutela, se haga por medio de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, quien tiene acceso a la forma de contacto y comunicación de los participantes del concurso, y deberá allegar las constancias de notificación o publicación en el sitio web del concurso o cualquier otro medio que garantice el conocimiento de todos los participantes.

OCTAVO: HACER las anotaciones y publicaciones de rigor en las herramientas web dispuestas para tal actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

378f824f5e3a54e17fbd1af92512ca1a48c99a3eb49143ed95f52bd63ec7853d

Documento generado en 26/03/2021 03:51:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**